

# Información complementaria de matrícula (Grado y Máster)

## Convocatoria Extraordinaria de Febrero Fin de Carrera (Grado y Máster)

Podrán solicitar la Convocatoria Extraordinaria de Febrero fin de Carrera aquellos estudiantes que les falten para terminar un **máximo de 30 créditos para Grado o 18 créditos para Máster** (sin contar TFG o TFM).

Tendrán que ser **asignaturas matriculadas anteriormente o de primer cuatrimestre**; no es necesario que los créditos del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster hayan sido matriculados con anterioridad.

La convocatoria extraordinaria se solicita para el total de asignaturas matriculadas, si alguna de las asignaturas matriculadas no cumpliera el requisito mencionado anteriormente no podría adelantarse la convocatoria de ninguna de las asignaturas.

La Convocatoria Extraordinaria de Febrero Fin de Carrera deberá ser computada en todo caso, por lo que, una vez solicitada, el estudiante sólo podrá hacer uso de una convocatoria más en ese curso académico (junio o julio si la asignatura es de segundo cuatrimestre o julio si es del primer cuatrimestre).

El plazo para solicitar esta convocatoria es **del 15 al 29 de noviembre**. La solicitud deberá entregarse en la Secretaría de Alumnos. El documento para realizar la solicitud le será facilitado en Secretaría o también se puede descargar de la página web: <http://estudiosestadisticos.ucm.es/secretaria-de-alumnos>.

Las fechas de estos exámenes se publicarán antes de las vacaciones de Navidad.

De los exámenes de las asignaturas del Departamento de Estadística e Investigación Operativa III se hará cargo el profesor con el que el estudiante esté matriculado. Sobre el resto de las asignaturas, los departamentos correspondientes serán los responsables de decidir qué profesores se harán cargo de estos exámenes.

## Solicitud de Examen de Quinta y Sexta Convocatoria ante Tribunal

Se establece el siguiente protocolo de actuación en relación a las asignaturas que se encuentren en 5ª y 6ª convocatoria:

Por defecto todo estudiante que se encuentre en 5ª o 6ª convocatoria se examinará de forma ordinaria. Si el estudiante desea ser examinado por un Tribunal, para una determinada convocatoria, deberá presentar la instancia habilitada para tal efecto en la Secretaría de Alumnos, dirigida al Decano, con 1 mes de antelación al comienzo del calendario de exámenes de dicha convocatoria (primer semestre, segundo semestre y extraordinaria).

## Séptima convocatoria

Se podrá conceder a los estudiantes que hayan agotado las seis convocatorias ordinarias en una asignatura previa solicitud por escrito a la sección de régimen académico de la universidad, registro del edificio del Vicerrectorado de estudiantes. Más información: <http://www.ucm.es/convocatoria-extraordinaria-con-convocatorias-agotadas>